

RESOLUCIÓN EXENTA N° 668

PUNTA ARENAS, 13 de Octubre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos AP9510000052, ingresada por don Christian Pérez Pérez, Gestor Cultural, Cédula Nacional de Identidad N° 16.187.349 – 7, al Sistema SOLCIU con fecha 27.09.2022, solicitando autorización para el desarrollo de una pintura mural en calle Croacia N° 1356 de Punta Arenas, para el día 22 de octubre de 2022, entre las 14:00 y 22:00 horas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación del espacio público, ubicado frente a calle Croacia N° 1356 de Punta Arenas, solicitada por don Christian Pérez Pérez, Gestor Cultural, para el día 22 de octubre de 2022, entre las 14:00 y 22:00 horas, con el objetivo de desarrollar una pintura mural.
2. **EL ORGANIZADOR** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos que pudieren utilizarse no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso del espacio público y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



17/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: FxlhmnfPQ99oHlDegWuSIQ==

rbr

ID DOC : 19782937

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. CRISTIAN PÉREZ PÉREZ (Mail: brisa.creativa.patagonia@gmail.com)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS